



# CONCEJO DELIBERANTE

VILLA Gobernador GALVEZ



Expte. N° 8.093/23

## **VISTO:**

La Ordenanza N° 2.964/23 por medio de la cual se procedió a declarar la necesidad y urgencia a efectos de autorizar la compra directa del combustible destinado al normal funcionamiento del Parque Automotor,

La ley de Obras Públicas N° 5.188, su Decreto Reglamentario;

La Ley N° 2.756 art. 10 y 11, y

## **CONSIDERANDO:**

Que atento a haberse detectado un error involuntario al momento de redactarse el correspondiente proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en lo referido a las cantidades exactas a utilizar en un periodo de doce meses, resulta conveniente proceder a hacer las correcciones referidas a las cantidades de gas oil de alto octanaje, como así también las cantidades de nafta bajo octanaje,

Que por lo expuesto resulta procedente modificar la precitada Ordenanza N° 2.964/23,

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA N° 2.968/2.023**

**ART.1°)** Modifíquese el Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 2.964/23 que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa de combustible por un periodo de doce meses, prescindiendo de las formalidades de las leyes de Obras Públicas y N° 2.756, según el siguiente detalle:

- |                         |                 |
|-------------------------|-----------------|
| • NAFTA ALTO OCTANAJE   | 250.000 litros, |
| • NAFTA BAJO OCTANAJE   | 100.000 litros, |
| • GAS OIL ALTO OCTANAJE | 400.000 litros, |
| • GAS OIL BAJO OCTANAJE | 250.000 litros, |

**ART.2°)** Modifíquese el Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 2.964/23 que quedará redactado de la siguiente manera: Otorgase a los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad en forma mensual, la cantidad de :

- |                         |             |
|-------------------------|-------------|
| • GAS OIL ALTO OCTANAJE | 400 litros, |
| • GAS OIL BAJO OCTANAJE | 400 litros  |

**ART.3°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 1 de junio de 2.023.



  
Antonela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Nicolas Ramirez  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
.....	02/06/2023
Anotado por: Lauta Rochetti	
Archivado por:	

Lauta Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE